



Consejo General de la Abogacía Española

Número 242: 22/2004

Semana del 21 de junio de 2004

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve ”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <i>Pág.</i>
FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>4</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR	<u>4</u>
LICITACIONES	<u>5</u>
JURISPRUDENCIA	<u>6</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>7</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

APROBADA LA CONSTITUCIÓN EUROPEA. LA ABOGACIA APOYA CONSULTA.

El Presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, ha apoyado hoy en Madrid la realización de un referéndum para refrendar la Constitución Europea. El Presidente ha declarado que “la aprobación vía consulta devolvería la Constitución Europea a sus auténticos protagonistas. Permitiría concienciar sobre la importancia de la Europa del Derecho y, sobre todo, reforzar la Europa de los ciudadanos. Estas declaraciones han sido realizadas después de que los Jefes de Estado y de Gobierno alcanzaran un acuerdo sobre el proyecto de Tratado de Constitución europea. Para el Consejo, la Constitución europea, basada en los trabajos de la Convención, representa un avance histórico en el proceso de integración y de cooperación europea, estableciendo un marco eficaz, democrático y transparente para la futura evolución de la UE. El texto acordado el pasado día 18 de junio incluye, entre otras disposiciones, la Carta de los Derechos fundamentales, cuya inclusión ya fue promovida por el CGAE en la ronda de consultas de la Convención. La firma del Tratado se prevé para antes de finales de este año.



Foto de Familia

Bruselas
17 y 18 de junio 2004

REMUNERACIÓN ADMINISTRADORES DE EMPRESA. RESULTADOS DE CONSULTA

La Comisión Europea ha publicado una síntesis de los resultados de la consulta sobre cómo promover un régimen adecuado de remuneración de los administradores de empresas. El documento de consulta, publicado el pasado mes de febrero de 2004, proponía un conjunto de medidas relativas, principalmente, a la información sobre la política de remuneración y las remuneraciones individuales así como a la aprobación por los accionistas de los sistemas de remuneración de los administradores de empresas. Las respuestas se tendrán en cuenta en la próxima recomendación a los Estados miembros que la Comisión tiene previsto publicar sobre este tema en septiembre de 2004.

COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y DERECHO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Comisión Europea ha abierto una consulta sobre la base del Libro Verde relativo a la colaboración público-privada (CPP) y el derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones. El Libro Verde tiene por finalidad presentar el alcance de las normas comunitarias aplicables a la etapa de selección del socio privado y a la etapa posterior, con el objetivo de detectar posibles incertidumbres y analizar si el marco comunitario es adecuado para los retos y características específicos de las operaciones de CPP. **Las respuestas a las cuestiones planteadas en el Libro Verde pueden enviarse, antes del 30 de julio de 2004**, a la siguiente dirección: European Commission. Consultation on the Green Paper on public-private partnerships and Community law on public procurement C 100 2/005. B - 1049 Brussels o por correo electrónico a Markt-D1-PPP@cec.eu.int

CONCLUSIONES DE LA CONFERENCIA CONTRA LA EXPLOTACIÓN DE MENORES

La DG de Justicia y Asuntos de Interior de la Comisión Europea ha publicado las conclusiones de la reunión organizada en Bruselas, el pasado 26 de mayo de 2004, relativa a la actuación de la UE en la lucha contra el tráfico de menores y otras formas de explotación relacionadas. La Conferencia, realizada en el marco del Foro Europeo para la Prevención del Crimen Organizado, abordó la situación en la UE en este ámbito y presentó un marco para la cooperación de las autoridades de asistencia social, inmigración, policía, justicia y ONG. Asimismo, se trataron las medidas para luchar contra el problema de la explotación de menores y el tema de la recopilación de datos sobre delitos sexuales contra menores.

POLITICAS E INSTITUCIONES

CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO

El Consejo Europeo ha analizado, durante la Cumbre de los pasados 17 y 18 de junio de 2004, los progresos realizados en varios ámbitos, estableciendo una serie de directrices para el futuro desarrollo de las políticas correspondientes a esos ámbitos. En sus conclusiones, aborda temas como la lucha contra el terrorismo, destacando la finalización de los trabajos relativos a la Directiva sobre la indemnización a las víctimas de delitos, el Reglamento sobre la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, la Decisión por la que establece el Sistema de Información de Visados, y el Acuerdo Europol/Eurojust. Por lo que se refiere a la dimensión práctica y operativa, el Consejo Europeo acoge favorablemente el restablecimiento de la Unidad operativa de lucha antiterrorista en Europol, las medidas que se están adoptando para fomentar la transmisión a Europol de información en materia de delincuencia, así como las decisiones tomadas por los Jefes de los servicios de seguridad de los Estados miembros de reunirse periódicamente en el Grupo de acción contra el terrorismo. Asimismo, el Consejo europeo trató otras cuestiones como la ampliación o temas sociales, de empleo o medio ambiente.

ACTUALIZAR Y SIMPLIFICAR EL ACERVO COMUNITARIO

La Comisión ha adoptado una Comunicación relativa a la aplicación de su iniciativa de febrero de 2003 “Actualizar y simplificar el acervo comunitario”, cuya finalidad es simplificar los aspectos fundamentales del derecho derivado comunitario y reducir el volumen del acervo comunitario. En líneas generales, el avance es satisfactorio. A finales de marzo de 2004, la Comisión ya había adoptado 30 iniciativas con aspectos de simplificación. Por otro lado, existen 20 propuestas de simplificación legislativa pendientes ante el Parlamento y el Consejo. Respecto a la codificación, avanza convenientemente a nivel técnico, y existen casi 900 actos jurídicos que se están examinando actualmente para determinar la forma correcta de retirarlos del acervo. La consolidación de todo el acervo de la UE se completó, como estaba previsto, en el verano de 2003.

DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

La Comisión Europea se ha mostrado satisfecha por la manera en que se han desarrollado las elecciones al Parlamento europeo, en plena conformidad con las reglas de la democracia. Respecto a la tasa de participación, la Comisión establece dos conclusiones: que la participación en la Europa de los Quince se ha mantenido estable, con algunos signos positivos en determinados países (como Reino Unido o Italia), donde el número de electores se ha incrementado, y segundo, que existe un problema de participación serio en los países de la última ampliación de la UE. La Comisión reconoce que será necesario nuevos recursos para situar a Europa en el centro del debate político en estos países.

FOLLETO EXPLICATIVO SOBRE EL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

El Defensor del Pueblo Europeo ha publicado un nuevo folleto explicativo bajo el título “El Defensor del Pueblo Europeo en pocas palabras”. El documento contiene información sobre la labor del Defensor del Pueblo Europeo, el tipo de reclamaciones que puede tratar o quién puede presentar una reclamación y la manera de hacerlo. Asimismo, presenta ejemplos de logros alcanzados por esta Institución y la dirección de contacto para el envío de reclamaciones; El folleto se encuentra disponible en línea en la dirección: http://www.euro-ombudsman.eu.int/glance/pdf/es/glance_es.pdf

JUSTICIA E INTERIOR

TRANSMISIÓN DE DATOS DE PASAJEROS A ESTADOS UNIDOS

La Información sobre la fecha de entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y la transferencia de los datos de los expedientes de los pasajeros por las compañías aéreas al Departamento de seguridad nacional, Oficina de aduanas y protección de fronteras, de los Estados Unidos, ha sido publicada en el DOUE (15.6.2004 C 158/1). La comisión de Asuntos jurídicos del Parlamento Europeo, en el marco de una reunión extraordinaria celebrada el pasado 16 de junio, se mostró a favor de interponer un recurso ante el TJCE contra este acuerdo. El Parlamento considera que, en las actuales circunstancias, la UE no dispone de un fundamento jurídico que justifique la utilización con fines de seguridad pública de estos datos comerciales, requisito que resulta indispensable para poder autorizar el uso de dichos datos.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS

La Decisión del Consejo, de 8 de junio de 2004, por la que se establece el Sistema de Información de Visados (VIS), ha sido publicada en el DOUE (15.6.2004 L 213/5). La Decisión constituye la base jurídica requerida para permitir la inclusión en el presupuesto general de la UE de los créditos necesarios para el desarrollo del VIS y la ejecución de esa parte del presupuesto, incluidas las medidas preparatorias necesarias para las características biométricas que deben incorporarse en una fase posterior. El Sistema de Información de Visados permitirá a las autoridades nacionales autorizadas incorporar y actualizar datos sobre visados y consultarlos electrónicamente.

ACCIÓN POLICIAL Y JUDICIAL EUROPEA BASADA EN LA INFORMACIÓN

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación para reforzar el acceso a la información por parte de las autoridades responsables de mantener el orden público y el respeto de la ley. En esta comunicación, la Comisión expone los elementos que resultan indispensables para alcanzar la libre circulación de información entre “las autoridades represivas” de los Estados miembros y estructurar esa libre circulación de información. La estrategia se basa en tres líneas: primero, adoptar las medidas necesarias para dar acceso a la información pertinente, segundo producir informaciones de alta calidad, y tercero, mejorar la confianza entre los servicios con la introducción de condiciones comunes.

CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA Y EL ESTADO DE DERECHO

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la modificación de los reglamentos que establecen los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo. El objetivo principal de estos reglamentos es contribuir a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales. El periodo de vigencia de los reglamentos expira el 31 de diciembre de 2004, con lo que se hace necesario ampliar este periodo de vigencia.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

DOCUMENTOS OBSOLETOS SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS ESTATALES.

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación relativa a los documentos obsoletos sobre la política de ayudas estatales. A lo largo de los años, la Comisión ha aprobado una serie de textos sobre cuestiones de procedimiento en el ámbito de las ayudas estatales. Como consecuencia de la adopción por la Comisión del Reglamento (CE) no 794/2004, algunos de estos textos han quedado obsoletos. Son textos que se refieren a la obligación de notificación, a los procedimientos de notificación, incluidas las notificaciones aceleradas, el informe anual, los plazos y el reembolso de ayudas ilegales.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO

La Decisión del Consejo, de 2 de junio de 2004, relativa a la celebración del Convenio marco de la OMS para el control del tabaco, ha sido publicada en el DOUE (15.6.2004 L 213/9). El objetivo de este Convenio y de sus Protocolos es proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las Partes a nivel nacional, regional e internacional, a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

MERCADO INTERIOR

PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS MARCAS COMUNITARIAS

La Comunidad Europea ha presentado ante la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) su instrumento de adhesión al Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas. Esta adhesión permitirá a las empresas beneficiarse de las ventajas de la marca comunitaria a través del sistema del Protocolo de Madrid y viceversa, lo que simplificará los procedimientos, y reducirá los costes de protección internacional. Las empresas europeas podrán proteger sus marcas a nivel internacional de manera sencilla, abordable y eficaz. El Tratado de adhesión entrará en vigor el próximo 1 de octubre de 2004.

RESOLUCIONES DE LA NULIDAD DE DIBUJOS O MODELOS COMUNITARIOS

Las últimas Resoluciones de la nulidad de dibujos o modelos comunitarios, se encuentran disponibles en la siguiente página de Internet: <http://oami.eu.int/es/design/inval.htm>. La Web de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) contiene información sobre la Oficina en sí, la marca comunitaria, el dibujo y el modelo comunitario, bases de datos y un apartado sobre la ampliación.

ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA OMC

Tras intensas negociaciones realizadas por la Comisión Europea, el acuerdo sobre contratación pública de la OMC (Organización Mundial de Comercio) se extenderá a la UE ampliada de 25 Estados miembros. Los proveedores de cada país signatario de este acuerdo podrán participar en los contratos públicos publicados en los demás países signatarios.

COMITÉ DE RESPONSABLES EUROPEOS DE REGLAMENTACIÓN DE VALORES

La síntesis de los resultados de la reunión del Comité de responsables europeos de reglamentación de valores (CRERV), que tuvo lugar el pasado 1 de junio de 2004, se encuentra disponible en la siguiente página de Internet: http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/securities/esc/index_en.htm. El CRERV asesora a la Comisión Europea en el ámbito de los valores mobiliarios. La Comisión puede consultarlo sobre aspectos relacionados con la política de valores mobiliarios en general, así como sobre la preparación de proyectos de medidas de implementación.

RELACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA UE EN MATERIA DE FISCALIDAD

La DG de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea ha puesto a disposición de las personas interesadas, en su página de Internet, la relación de propuestas legislativas existentes en este ámbito. A título de ejemplo, nos encontramos con la Propuesta de Directiva relativa al sistema común de impuesto sobre el valor añadido (refundición), presentada por la Comisión, el 15 de abril de 2004, o con la Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 90/434/CEE relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros, presentada por la Comisión el 17 de octubre de 2003. Asimismo, es posible conocer en que fase del procedimiento de adopción se encuentra la propuesta y en caso de haber sido ya aprobada, los enlaces a los textos legislativos.

LICITACIONES

ASISTENCIA AL CONSEJO EN LITIGIOS ANTIDUMPING Y ANTISUBVENCIÓN

Asistencia a la Secretaría General del Consejo en litigios antidumping y antisubvención (Ref. 2004/S 118-099134). Anuncio de contrato. Servicios. La tarea consiste en proporcionar la asistencia necesaria a la Secretaría General del Consejo en la defensa de litigios ante el Tribunal de Primera Instancia/Tribunal de Justicia, en casos de anulación y/o demandas por daños contra actos adoptados por el Consejo en el marco de los Reglamentos básicos antidumping y antisubvención (CE) n° 384/96 y (CE) n° 2026/973 (DO n° L 56 de 6.3.1996 y L 288 de 21.10.1997, respectivamente). Dirección donde puede obtenerse información adicional: Consejo de la Unión Europea, Secretaría General, a la atención de la Unidad de Coordinación de compras, Oficina 1070 KL 77 - Ref.: UCA-216/04, rue de la Loi 175, B-1048 Brussels. Tel.: 0032.2.285.80.62. Fax: 00.32.2.285.80.93. E-mail: coord.acquisitions@consilium.eu.int. Web <http://ue.eu.int/callstend/>

DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN CROACIA

Bruselas: Cards - Derechos de la propiedad intelectual en Croacia - Derechos de autor y derechos conexos (Ref. 2004/S 116-097066) Croacia. El objetivo del proyecto es el apoyo a la aplicación del marco legislativo en materia de derechos de autor y derechos conexos en Croacia. El proyecto prestará además los servicios dirigidos de formación en materia de derechos de autor y derechos conexos a favor de organismos gubernamentales y no gubernamentales. Fecha límite de recepción de las candidaturas: 29 de julio de 2004.

CAPACIDAD DE RUMANIA EN LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE DINERO

RO-Bucarest: Phare - Programa integrado para consolidar la capacidad de las instituciones rumanas responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y otras actividades del crimen organizado. (Ref. 2004/S 108-088976). Rumania. Descripción del contrato: Asistir a las autoridades de Rumania en el desarrollo de la capacidad institucional y las competencias profesionales necesarias para poner en práctica el acervo en el campo de la lucha contra el blanqueo de dinero a través: A. Del análisis de las necesidades de formación de las instituciones responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero y el crimen organizado relacionado del desarrollo y organización de programas de formación profesional para el personal seleccionado; del desarrollo de cursos especializados, formación de formadores, cursos y módulos de formación, etc. B. De la redacción de un estudio de viabilidad sobre la necesidad de crear bases de datos especializadas y una red interrelacionada y evaluar las inversiones asociadas. Fecha límite de recepción de las candidaturas: 30 de junio de 2004

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESTRICCIONES A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU JUSTIFICACIÓN POR RAZONES IMPERATIVAS DE INTERÉS GENERAL

La Abogada General del TJCE se ha pronunciado en sus conclusiones (Asunto C-189/03 Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de los Países Bajos) sobre las restricciones a la libre prestación de servicios y su justificación por razones imperativas de interés general. El presente asunto tiene por objeto un recurso por incumplimiento del Tratado por el que la Comisión reprocha a los Países Bajos el hecho de que sus disposiciones legales y administrativas relativas a las empresas de seguridad privada y las agencias de detectives vulneren la libre prestación de servicios y no sean conformes con las disposiciones de Derecho comunitario sobre el reconocimiento mutuo de formaciones profesionales. La Abogada General admite en sus conclusiones que una restricción a la libre prestación de servicios puede estar justificada por razones imperativas de interés general, con el objeto, por ejemplo, de garantizar la calidad de los servicios prestados y de proteger a los destinatarios. No obstante, precisa, las normas nacionales deben aplicarse por igual a todas las personas o empresas que operen en el territorio del Estado miembro de acogida, deben ser adecuadas para garantizar la realización del objetivo que persiguen y no deben ir más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo. Por otro lado, añade, y según reiterada jurisprudencia, el objetivo de interés general perseguido no debe estar ya garantizado por las normas a la que está sujeto el prestador en el Estado miembro en el que está establecido. Esta jurisprudencia constituye, en definitiva, la expresión del principio del país de origen, en virtud del cual rige entre los Estados miembros el principio de reconocimiento mutuo. Asimismo, subraya, el reconocimiento mutuo no presupone que el legislador comunitario haya creado un estándar común aplicable a una determinada rama de la actividad económica, sino que este principio es también y precisamente aplicable en aquellos ámbitos en los que no se haya realizado ninguna armonización y en los que, por consiguiente, no existe ni siquiera un estándar mínimo común. La Abogada General concluye que la normativa holandesa va más allá de lo necesario para alcanzar el objetivo de protección de los consumidores, puesto que no toma suficientemente en consideración los requisitos que el prestador debe satisfacer en su país de origen.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López